

co Central Hispanoamericano representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa contra Emilia Marín Martínez y Emilia López Marín, en reclamación de 1.120.282 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente es como sigue:

### Propuesta de providencia

En Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Secretario Sr. Pacheco Guevara. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Lozano Conesa en cumplimiento de requerimiento efectuado en proveído anterior únase a los autos de su razón, procediéndose al embargo de bienes de los demandados en los estrados del Juzgado por encontrarse estos en paradero desconocido, publicándose edicto en la forma que previene el art. 269 de la L.E.C., que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, obrando en secretaría las copias a disposición de los demandados. Haciéndose entrega al Procurador Sr. Lozano Conesa del edicto para que cuide de su diligenciado y reportación.— Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—Firmado y rubricado.—Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

1ª.— Vivienda en planta baja y alta con porche; patio y jardín conjunto residencial con fachadas a las calles Islas de la Toja; Islas Canarias e Islas Formentera; en la Urbanización Islas Menores Paraje de los Garres y de lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés; término de Cartagena, 112'47 metros cuadrados construidos inscrita a libro 257, folio 195, finca 22.733 sección 1ª, Registro de la Unión.

2ª.— Finca 901, libro 17, folio 28, sección 1ª, Registro de la Unión. Almacén calle Murillo, número ocho en el poblado de los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, 145 metros cuadrados.

En Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

### 3381 Juicio de cognición número 31-B/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio cognición nº 31-B/97, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Sebastián Gálvez Aguado, don Salvador Gálvez Navarro y doña María Pilar Aguado Flores, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 31-B/97 entre partes: de una como demandante Banco Bilbao

Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y de otra como demandados don Sebastián Gálvez Aguado, don Salvador Gálvez Navarro y doña Mª. Pilar Aguado Flores en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; y

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, debo condenar y condeno a los demandados don Sebastián Gálvez Aguado, don Salvador Gálvez Navarro y doña María del Pilar Aguado Flores, a pagar a la actora la cantidad de 526.661 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, para ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva notificación en forma a los demandados don Sebastián Gálvez Aguado, don Salvador Gálvez Navarro y doña Mª. Pilar Aguado Flores que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

### 3382 Juicio Ejecutivo número 254/97.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con número 254/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Julio Martínez Alfaro, doña Paula Alfaro Franco y cónyuges, estos a los solos efectos del art. 144 del R.H. sobre reclamación de 1.340.915 pesetas de principal, más 900.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

— La finca nº 13.895, inscrita al folio 221, libro 175, en el Registro de la Propiedad de La Unión.

— La finca nº 41.284, inscrita al folio 129, libro 492, tomo 2.489 en el Registro de Cartagena número 2.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Bo-